ESTUDIOS DEL SECTOR ASEGURADOR EN COLOMBIA

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector así:

Descripción de la Necesidad:

Para cumplir con la ejecución de las diferentes actividades dirigidas a garantizar el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo, se hace necesario realizar una invitación pública de menor cuantía para seleccionar un proveedor que cumpla con las condiciones descritas en el presente estudio.

De acuerdo a lo mencionado y en vista que El Instituto, y de acuerdo al presente análisis, se hace necesaria la contratación para la prestación de esta servicio, lo cual permita el cumplimiento y realizar todas aquellas actividades de aseguramiento se requiere de la suscripción de un Contrato de Seguros con una persona jurídica idónea y legalmente constituida para suplir la necesidad sugerida, los seguros a contratar están conformados por las pólizas que a continuación se detallan y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el Pliego de Condiciones.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Perspectiva Económica.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores, precisamente debido a lo anterior.

La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación del programa de seguros que garantice la protección de sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, determinando que el SECTOR al cual pertenece el servicio es el SECTOR ASEGURADOR.

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

“En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%."

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El objeto de la contratación a adelantar un proceso que se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, **comercial**, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo); que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía ya que es a través de este sector que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos lo que da como resultado un impulso recíproco entre todos los sectores.

La globalización de la economía y el desarrollo de las diferentes dinámicas sociales y tecnológicas sin contar la creciente competitividad laboral, hacen que los proyectos empresariales, su operatividad y puesta en marcha, requieran de personas que cuenten con una mejor formación y/o competencia que permitan la consecución de los objetivos trazados, la mejora continua de las empresas, la optimización de recursos y una gestión eficiente y eficaz de los proyectos.

En el marco de la *"Convención Internacional de Seguros 2024, Colombia + protegida"*, el superintendente financiero de Colombia, César Ferrari, abordó la supervisión de la industria aseguradora en el contexto de los cambios acelerados del siglo XXI:

"El supervisor Ferrari destacó que el mundo está experimentando transformaciones significativas en diversas áreas, por lo que es necesario adaptarse a nuevos contextos y paradigmas. Estos cambios están generando incertidumbre y requieren nuevos enfoques en el sistema financiero y la supervisión.

Ferrari subrayó la importancia de la digitalización y la interoperabilidad en la supervisión financiera. La digitalización permite una medición más precisa de los nuevos riesgos y la simplificación de normas y operaciones. En este sentido, enfatizó la necesidad de adoptar tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, para mejorar la eficiencia y la efectividad de la supervisión.

El Superintendente inició su discurso señalando que el mundo está experimentando transformaciones rápidas y profundas en múltiples dimensiones: medioambientales, tecnológicas, económicas, sociales, políticas y educativas. Estas variaciones no solo representan una era de cambios, sino, un cambio de era, «la era del conocimiento», que genera incertidumbre y requiere nuevos enfoques desde el sistema financiero y la supervisión.

Frente al contexto económico de Colombia, se refirió a la baja tasa de ahorro e inversión en el país. En 2023, el ahorro representó solo el 7,4% del PIB, mientras que la inversión bruta de capital fue del 15%. Esta insuficiencia ha limitado el crecimiento económico, que en 2023 apenas alcanzó un 0,6% del PIB. Destacó que el ahorro doméstico es insuficiente para financiar la inversión necesaria para el crecimiento de la economía, lo que ha llevado a una dependencia excesiva de la inversión extranjera directa. Esta situación ha dado como resultado en un crecimiento limitado y altos niveles de desempleo y pobreza.

Respecto a la inflación y la política monetaria, Ferrari explicó que la inflación en Colombia ha sido impulsada principalmente por factores externos, como el aumento de los precios de los alimentos y combustibles, debido a la invasión de Rusia a Ucrania. A pesar de esto, la política monetaria del país ha sido demasiado conservadora, con una tasa de interés de política monetaria elevada que no ha logrado controlar la inflación de manera efectiva.

Otro de los factores que afecta el crecimiento es el desempleo y la informalidad. El desempleo en Colombia alcanzó el 9,9% en julio de 2024, es la tasa más alta entre los países de la muestra presentada por Ferrari. Además, el mercado laboral colombiano se caracteriza por una alta informalidad, el 56% de los ocupados trabajan en condiciones informales, esta situación contribuye a la pobreza y vulnerabilidad de una gran parte de la población.

En este contexto, el superintendente delineó varios retos para el futuro económico de Colombia, como la necesidad de aumentar el ahorro y la inversión, mejorar la competitividad de los servicios y las empresas, y realizar reformas estructurales en áreas como pensiones, laboral, salud y educación.

Estas reformas son esenciales para promover una redistribución más equitativa de los ingresos y mejorar la economía. También destacó la importancia de adaptarse a la incertidumbre global, incluyendo el desempeño económico de China y los conflictos internacionales en Gaza, Ucrania y Siria.

En su intervención, el profesor Ferrari destacó la importancia de la inclusión financiera y la competitividad, abogó por el desarrollo de mercados más profundos y competitivos, que puedan ofrecer productos y servicios financieros accesibles y asequibles para todos los ciudadanos"

Fuente: https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/issue/view/54/fasecolda_196

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.
Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la

indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.
La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Productos incluidos dentro del sector

El sector asegurador se divide en dos líneas específicas: daños o generales y vida o personas, ambas tienen similitudes, sin embargo, tienen grandes características que hace del mercado asegurador un sector dinámico:

Seguros de personas: son seguros que se especializan en el cubrimiento de los riesgos relacionados con la vida o salud; lo cual da a entender que son pólizas a largo plazo. (Figura 1)

PERSONAS	Accidentes	Desempleo	Salud	Seguridad	Vida	Educativo
BMI Colombia Compañías de Seguros S.A						
Allianz Seguros del Vida S.A						
Axa Colpatria Seguros del Vida S.A.						
BBVA Seguros Colombia S.A.						
Seguros de Vida De Estado S.A						
Skndia Compañías de Seguros de Vida S.A						
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.						
HDI Colombia Vida Compañía de Seguros S.A						
Global Seguros de Vida S.A.						
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo						
Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.						
MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.						
Pan American de Colombia Compania de Seguros de Vida S.A.						
Positiva Compañía de Seguros S.A.						
Colmena S.A. Compañía de Seguros de Vida						
Seguros de Vida ALFA S.A.						
Seguros Bolívar S.A.						

Figura 1
Compañías autorizadas para comercializar Seguros de personas en Colombia y los ramos autorizados

Seguro de daños: Este tipo de seguro se concentra en las pérdidas materiales que el patrimonio del asegurado pueda sufrir, estos seguros de dividen en (Figura 1A):

- **Responsabilidad:** garantiza la responsabilidad que pueda tener ante terceros el asegurado.
- **Cosas:** Indemniza pérdidas materiales sufridas en su patrimonio del asegurado.

DAÑOS	Automovi	Cumplimi	RC	Transport	SOAT	Financier	Judicial	Manejos	Daños	cosecha
SBS Seguros Colombia	■	■	■	■		■		■	■	
Allianz Seguros Generales S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda.	■	■	■	■	■	■	■		■	
Axa Colpatria de Seguros S.A.	■	■	■	■	■					
BBVA Seguros Colombia S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	
Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.		■	■	■					■	
Cardif Colombia Seguros Generales S.A.					■					
CHUBB Seguros Colombia S.A.	■	■	■	■		■		■	■	
Coface						■				
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza		■	■						■	
Compañía Mundial de Seguros S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
HDI Colombia Seguros Generales S.A.	■	■	■	■		■		■	■	■
JMalucelli Travelers Seguros S.A.		■	■							
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	■	■	■	■	■			■	■	■
Liberty Seguros S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
Nacional de seguros S.A.		■	■							
Segurexpo de Colombia S.A.		■	■			■				
Seguros ALFA S.A.	■	■	■	■		■		■	■	
Seguros Bolívar S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
Seguros del Estado S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	
Seguros Generales Suramericana S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■

Solunion Colombia Seguros de crédito S.A.		■				■				
Seguros Generales Zurich		■	■	■		■			■	

Figura 1A
Compañías autorizadas para comercializar Seguros de daños en Colombia y los ramos autorizados

En concordancia con lo anterior se determina que compañías de seguros en Colombia tienen aprobados aquellos ramos que son necesariamente contratados por las Entidades Públicas, teniendo en cuenta que cada compañía tiene la potestad de ofrecer, modificar o desistir de la emisión de un ramo que tenga aprobado.

Agentes que componen el sector

El sector de seguros en Colombia está compuesto por varios agentes clave que desempeñan diferentes roles en el funcionamiento y regulación del mercado. A continuación, se detallan los principales agentes:

1. **Compañías de Seguros**: Son las entidades que asumen los riesgos y emiten las pólizas de seguro. Estas compañías pueden ser:
   - **Seguros Generales**: Ofrecen seguros contra daños, como seguros de automóviles, seguros de hogar, seguros de responsabilidad civil, entre otros.
   - **Seguros de Vida**: Ofrecen seguros de vida, seguros de salud, seguros de invalidez, y seguros de accidentes personales.
2. **Reaseguradoras**: Son empresas que aseguran a las compañías de seguros, asumiendo parte de los riesgos y ayudando a distribuir el riesgo financiero de las pólizas emitidas.
3. **Intermediarios de Seguros**: Actúan como mediadores entre las compañías de seguros y los clientes. Los intermediarios incluyen:
   - **Corredores de Seguros**: Independientes de las compañías de seguros, asesoran a los clientes y les ayudan a encontrar las pólizas que mejor se ajusten a sus necesidades.
   - **Agentes de Seguros**: Representan a una o varias compañías de seguros y venden productos de seguros a los clientes.
4. **Asegurados:** Son las personas naturales o jurídicas que contratan las pólizas de seguro para protegerse contra diversos riesgos.
5. **Peritos de Seguros:** Profesionales encargados de evaluar y cuantificar los daños en caso de siniestros, ayudando a determinar el monto de las indemnizaciones.
6. **Actuarios:** Profesionales especializados en matemáticas y estadísticas que trabajan en la valoración de riesgos y la fijación de primas de seguros.
7. **Ajustadores de Seguros:** Encargados de investigar y ajustar los reclamos presentados por los asegurados, determinando la validez del reclamo y el monto a indemnizar.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

- **Superintendencia Financiera de Colombia:**

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954

de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector:

"Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo"

- **Federación de Aseguradores de Colombianos - FASECOLDA:**

Como entidad gremial sin ánimo de lucro, Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

La Federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el renglón de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

Indicadores del sector

Para poder entender el desarrollo del sector asegurador colombiano, es necesario que se comprenda en qué consisten cada uno de sus indicadores sectoriales:

- **Primas emitidas**: Costo del amparo otorgado por la aseguradora por cada póliza expedida.
- **Primas aceptadas**: Valor de las primas aceptadas en reaseguro del interior y el exterior, en los contratos proporcionales
- **Primas cedidas**: Valor de las primas cedidas en reaseguro del interior y el exterior en los contratos proporcionales.
- **Primas retenidas**: Valor neto de las primas, retenido por la aseguradora y se obtiene de la siguiente forma: primas emitidas (+) primas aceptadas (-) primas cedidas
- **Constitución reservas técnicas**: Valor constituido por concepto de primas no devengadas y de obligaciones futuras en los seguros de largo plazo.
- **Liberación Reservas Técnicas**: Valor de reserva constituido en el año anterior.
- **Primas devengadas**: Valor neto devengado por la aseguradora una vez deducidos los reaseguros y las reservas técnicas y se obtiene de la siguiente forma: Primas Retenidas - Constitución Reservas Técnicas + Liberación Reservas Técnicas
- **Siniestros pagados**: Valor neto de los siniestros pagados por las aseguradoras.
- **Siniestros de aceptaciones**: Valor pagado a las compañías cedentes por concepto de siniestros de riesgos aceptados en contratos proporcionales.
- **Reembolso de siniestros sobre cesiones**: Corresponde al monto reembolsado por los reaseguradores por concepto de siniestros de riesgos cedidos en contratos proporcionales.
- **Siniestros retenidos**: Monto neto de los siniestros a cargo de la compañía una vez deducida la parte correspondiente a la operación de reaseguro y se calcula de la siguiente forma: Siniestros Pagados + Siniestros de Aceptaciones - Reembolso de Siniestros sobre Cesiones
- **Incremento reservas de siniestros**: Valor de la constitución menos la liberación de las reservas de siniestros que incluye las siguientes reservas:

Reserva de Siniestros Avisados.
Reserva de Siniestros No Avisados.
Reserva para desviación de la siniestralidad.
Reserva Matemática del ramo de Riesgos Profesionales.
Reservas especiales.

- **Siniestros incurridos**: Monto total de los siniestros una vez deducida la parte del reaseguro e incluidas las reservas de siniestros. Se calcula de la siguiente forma: Siniestros retenidos + incremento reservas de siniestros
- **Otros ingresos de seguros**: Incluye los conceptos de:
  Remuneración de intermediación
  Recuperaciones operacionales. Reembolso
  por enfermedad profesional.

A continuación, se relaciona las diferentes gráficas que estructuran el Mercado Asegurador de acuerdo con FASECOLDA, con corte de marzo del 2026, y tomando como referencia las primas emitidas:

Cifras acumuladas a julio de 2026

P. Emitidas	Var%
35.53 bill.	4.88 %

Cifras acumuladas a julio de 2025

P. Emitidas	Var%
33.88 bill.	8.16 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	14.07 bill.	39.59 %	3.52 %	1.41 %
PERSONAS	10.49 bill.	29.53 %	13.13 %	3.60 %
SEGURIDAD SOCIAL	10.97 bill.	30.88 %	-0.41 %	-0.13 %

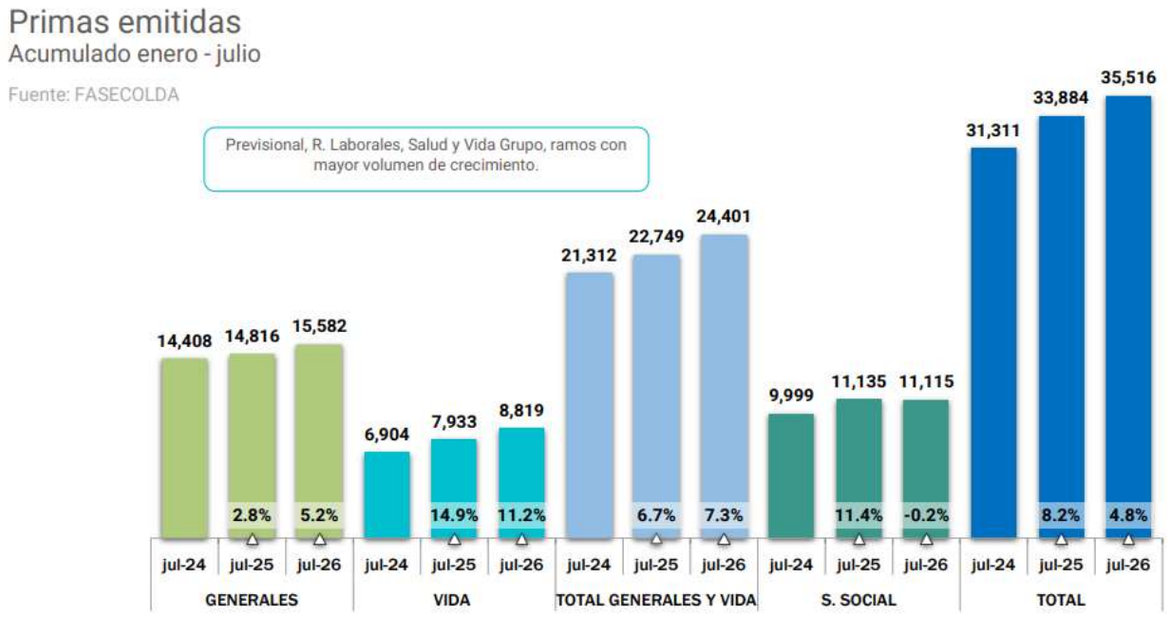
Tipo Ramo	P. Emitidas	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	13.59 bill.	40.11 %	2.50 %	1.06 %
PERSONAS	9.27 bill.	27.38 %	13.59 %	3.54 %
SEGURIDAD SOCIAL	11.01 bill.	32.52 %	11.26 %	3.56 %

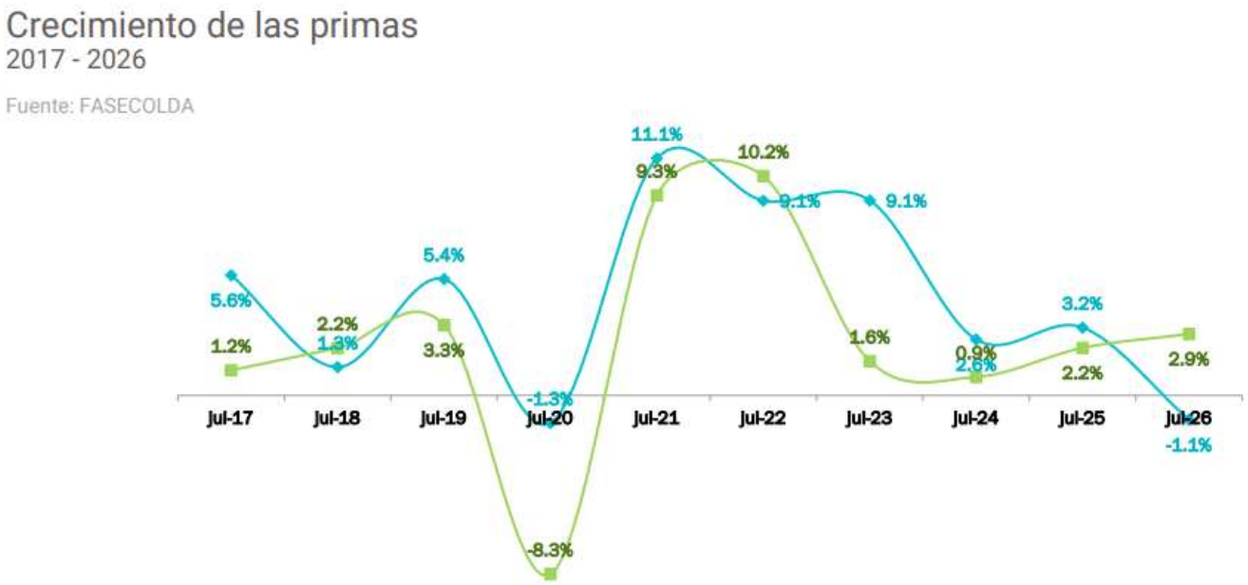












El comportamiento reciente del mercado asegurador colombiano evidencia una dinámica de crecimiento moderado y diferenciado entre los distintos ramos, con un mayor dinamismo en los seguros de Vida y en los ramos Generales, mientras que el segmento de Seguridad Social presenta estabilidad respecto al año anterior. Este comportamiento refleja la evolución de la demanda de mecanismos de protección frente a diferentes riesgos y las condiciones económicas y técnicas que actualmente caracterizan al sector asegurador colombiano.

De acuerdo con las cifras de FASECOLDA, correspondientes al acumulado enero-julio de 2026, las primas emitidas totales del mercado asegurador alcanzaron aproximadamente $35,516 billones, frente a $33,884 billones registrados en el mismo período de 2025 y $31,311 billones en 2024. En términos de crecimiento, el mercado presentó una variación del 4,8% en 2026, inferior al 8,2% observado en 2025, evidenciando una moderación en el ritmo de expansión del sector, aunque manteniendo una tendencia positiva en términos nominales.

El análisis por segmentos permite identificar diferencias importantes en la evolución de las primas emitidas.

El segmento de Generales registró primas por aproximadamente $15,582 billones a julio de 2026, frente a $14,816 billones en 2025 y $14,408 billones en 2024. Esto representa un crecimiento del 5,2% frente al mismo período de 2025, superior al crecimiento del 2,8% registrado en 2025. Este comportamiento evidencia una evolución positiva de los seguros destinados a la protección de bienes, patrimonio y diferentes tipos de riesgos generales.

Por su parte, el segmento de Vida presentó el crecimiento más dinámico entre los principales grupos analizados. A julio de 2026 alcanzó aproximadamente $8,819 billones en primas emitidas, frente a $7,933 billones en 2025 y $6,904 billones en 2024. La variación registrada en 2026 fue del 11,2%, luego de haber alcanzado un crecimiento del 14,9% en 2025. En el período comprendido entre julio de 2024 y julio de 2026, las primas de Vida aumentaron aproximadamente un 27,7%, lo que demuestra una expansión importante de este segmento dentro del mercado asegurador.

En conjunto, los segmentos de Generales y Vida alcanzaron $24,401 billones en primas emitidas a julio de 2026, con un crecimiento del 7,3% frente a 2025, cuando se habían registrado $22,749 billones. Estos dos segmentos concentran la mayor parte de las primas del mercado asegurador, representando conjuntamente aproximadamente el 68,7% del total registrado en el período.

En cuanto a Seguridad Social, las primas emitidas ascendieron a $11,115 billones a julio de 2026, frente a $11,135 billones en 2025 y $9,999 billones en 2024. El comportamiento frente al año anterior representa una variación de -0,2%, lo que evidencia prácticamente una estabilidad del segmento después del crecimiento del 11,4% registrado en 2025.

Las cifras históricas presentadas por FASECOLDA también permiten observar que el crecimiento del mercado asegurador ha experimentado variaciones importantes en los últimos años. Para julio de 2026, la gráfica de crecimiento muestra una variación de -1,1% para las primas, mientras que el crecimiento económico de referencia se ubica alrededor del 2,9%, evidenciando una moderación del comportamiento real del sector frente a períodos anteriores. Durante los años previos se observan incrementos significativos, especialmente en 2021 y 2022, seguidos de una desaceleración en los años posteriores.

En términos generales, las cifras más recientes muestran que el mercado asegurador colombiano continúa expandiéndose en términos de primas emitidas, aunque a un ritmo inferior al observado en 2025. El comportamiento particularmente favorable del segmento de Vida y el crecimiento sostenido de los seguros Generales muestran una demanda importante de mecanismos de protección, mientras que la estabilidad observada en Seguridad Social refleja un comportamiento más moderado de este segmento.

Desde la perspectiva técnica y contractual, este comportamiento resulta relevante para los procesos de aseguramiento del sector público, dado que la evolución de las primas, las condiciones de suscripción y el comportamiento diferenciado de los ramos inciden en la estructuración de las pólizas, sus condiciones económicas, coberturas, deducibles y demás términos técnicos. En este contexto, el mercado asegurador mantiene una dinámica competitiva, pero con una mayor necesidad de considerar las condiciones particulares de cada riesgo y las tendencias observadas en el mercado nacional.



AÑO	2024		2025	
DEPARTAMENTO	Primas	Siniestros	Primas	Siniestros
Amazonas	$ 3.215.679.000	$ 317.810.000	$ 3.605.351.000	$ 363.479.000
Antioquia	$ 11.972.424.806.750	$ 4.767.852.634.464	$ 12.185.039.789.725	$ 5.315.563.893.463
Atlantico	$ 1.907.320.569.914	$ 787.840.349.580	$ 2.037.510.381.209	$ 808.334.187.788
Bogotá D.C.	$ 27.232.503.034.739	$ 13.013.904.998.003	$ 29.792.614.315.633	$ 13.527.688.456.568
Bolivar	$ 523.884.293.106	$ 216.462.969.992	$ 620.616.238.666	$ 250.858.226.292
Boyaca	$ 275.618.330.121	$ 110.240.089.459	$ 300.361.248.333	$ 113.415.332.148
Caldas	$ 434.278.980.852	$ 180.337.962.206	$ 501.912.781.431	$ 187.794.654.174
Caquetá	$ 33.909.877.864	$ 19.036.892.646	$ 34.277.068.092	$ 19.585.490.438
Casanare	$ 101.904.761.617	$ 27.552.845.925	$ 100.765.475.351	$ 36.347.895.109
Cauca	$ 127.506.208.370	$ 43.516.020.137	$ 137.133.107.205	$ 53.544.861.157
Cesar	$ 128.061.072.769	$ 73.381.246.304	$ 134.109.759.764	$ 80.973.494.092
Chocó	$ 17.334.256.942	$ 6.500.864.238	$ 21.807.742.473	$ 6.740.689.296
Cordoba	$ 183.049.546.151	$ 76.029.082.137	$ 215.333.315.478	$ 84.889.625.729
Cundinamarca	$ 19.032.162.730	$ 4.752.292.089	$ 2.307.650.925	$ 2.872.601.184
Guainia	$ 529.184.000	$ 28.980.000	$ 269.962.000	$ 31.488.000
Guaviare	$ 2.543.881.000	$ 1.277.940.000	$ 3.305.464.000	$ 1.401.963.000
Huila	$ 269.805.672.247	$ 124.582.128.074	$ 284.865.800.204	$ 138.709.653.761
La Guajira	$ 60.062.426.500	$ 8.940.297.994	$ 59.794.122.862	$ 11.335.956.218
Magdalena	$ 136.599.771.356	$ 71.249.801.809	$ 145.627.163.014	$ 72.658.812.516
Meta	$ 305.117.204.841	$ 124.395.950.470	$ 322.551.143.150	$ 112.347.923.874
Narino	$ 195.398.100.496	$ 75.222.162.747	$ 222.419.299.882	$ 82.094.727.383
Norte de Santander	$ 340.398.114.217	$ 153.186.269.003	$ 361.151.390.620	$ 169.496.920.328
Putumayo	$ 26.120.189.149	$ 15.597.964.396	$ 27.739.047.761	$ 14.157.155.392
Quindio	$ 241.509.307.861	$ 117.934.298.027	$ 248.951.294.959	$ 108.955.195.103
Resto Pais	$ 200.493.349.330	$ 354.655.843.302	$ 162.540.823.266	$ 364.879.201.601
Risaralda	$ 768.595.754.410	$ 347.926.025.736	$ 877.900.160.316	$ 385.496.215.654
San Andres	$ 6.863.890.000	$ 1.844.922.347	$ 8.084.652.000	$ 3.233.082.925
Santander	$ 1.196.445.076.565	$ 479.998.341.879	$ 1.255.544.310.212	$ 508.611.859.860
Sucre	$ 73.669.526.164	$ 41.593.886.852	$ 80.821.202.218	$ 35.089.525.386
Tolima	$ 313.084.762.818	$ 139.235.974.478	$ 320.883.285.206	$ 134.721.293.440
Valle del Cauca	$ 3.191.706.281.190	$ 1.326.864.850.069	$ 3.645.494.291.856	$ 1.495.110.206.210

Con fundamento en las cifras consolidadas de la industria aseguradora colombiana para el cierre de 2025, se evidencia que el sector mantiene una sólida capacidad patrimonial y financiera para respaldar las obligaciones derivadas de los contratos de seguro. El activo total de las compañías aseguradoras alcanzó los $179 billones, registrando un crecimiento del 11,4 % frente a 2024, impulsado principalmente por el fortalecimiento del portafolio de inversiones, el cual ascendió a $138,7 billones. De igual manera, el patrimonio de la industria se ubicó en $24,4 billones, con un incremento del 5,2 %, reflejando la estabilidad y solvencia que caracteriza al mercado asegurador colombiano.

Por su parte, el pasivo total alcanzó los $154 billones, de los cuales aproximadamente el 88,6 % corresponde a reservas técnicas, constituidas específicamente para respaldar las obligaciones asumidas con los asegurados. Este comportamiento demuestra la adecuada capacidad de las aseguradoras para responder frente a la ocurrencia de siniestros y atender oportunamente sus compromisos contractuales, aspecto especialmente relevante para las entidades estatales que requieren garantizar la protección continua de sus bienes, activos e intereses patrimoniales.

No obstante, los resultados operacionales del sector evidenciaron una moderación durante 2025. La utilidad neta consolidada de la industria se ubicó en $2,89 billones, registrando una disminución del 28 % frente al año anterior, situación atribuida principalmente al deterioro del resultado técnico derivado del incremento en la siniestralidad y los costos asociados a la operación aseguradora. A pesar de ello, el resultado financiero continuó aportando de manera significativa a la estabilidad del sector, permitiendo mantener niveles adecuados de rentabilidad y respaldo patrimonial.

En consecuencia, las cifras analizadas permiten concluir que el mercado asegurador colombiano conserva condiciones favorables de solidez financiera, suficiencia patrimonial y capacidad operativa para atender procesos de contratación pública de alta cuantía y complejidad, como el Programa General Integral de Seguros del Hospital Departamental Centenario De Sevilla E.S.E. Estas condiciones constituyen una señal positiva sobre la capacidad del sector para asumir riesgos de gran magnitud, garantizar la continuidad de las coberturas y responder eficazmente ante las obligaciones derivadas de los contratos de seguro que se pretendan celebrar.

Fuente: Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA. Boletín de Estadísticas No. 006-2026. Resumen Ejecutivo. Cifras consolidadas de la industria aseguradora colombiana con corte a diciembre de 2025

Mercado Reasegurador

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen

ser, las de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio.
A guía de ejemplo, podemos citar, que actualmente debido a medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el sector reasegurador no tiene interés alguno en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables. En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de trasferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

El reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador.

- **Perspectiva Técnica.**

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Las entidades de seguros deben tener presente ciertos principios técnicos:

1. **La Individualización:** es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos

existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.

2. **La acumulación:** de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.

3. **La selección de riesgos:** los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presuma no originarán necesariamente resultados desequilibrados.

4. **La distribución o división de riesgos:** la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

Igualmente se debe tomar en cuenta que el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar:

a. La facultad de otorgamiento de condiciones según la capacidad de los contratos de reaseguro de cada una de las aseguradoras y de retención directa de las mismas.

b. La categorización de los riesgos asegurables. Las políticas de suscripción de la aseguradora

c. La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente. Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.

d. Los cálculos actuariales efectuados para la explotación de los ramos y los costos administrativos, entre otros.

e. La inflación acumulada del país

f. Los efectos externos que generan situaciones como las guerras de Rusia - Ucrania, Israel-Hamas, fenómenos de la naturaleza.

g. Impacto de la incertidumbre política y regulatoria en el país

El costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores, entre los cuales podemos destacar:

- La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro
- La capacidad de retención directa de las mismas.
- La clasificación de los riesgos asegurables.
- La ubicación y uso de los principales bienes.
- La existencia de políticas de conservación y mantenimiento de los bienes
- El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Las políticas de suscripción de la aseguradora.
- La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente.
- Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo.
- Los costos administrativos, entre otros.



Figura 10
Costos del seguro
Fuente: Elaboración Propia

La prima de seguro en las pólizas de vida grupo depende además de la siniestralidad, de los siguientes factores:

- Cantidad de asegurados
- Conformación del grupo asegurado por edad
- Actividad de las personas aseguradas
- Valores asegurados individuales
- Coberturas solicitadas
- Residencia de los asegurados

Las condiciones técnicas para cada una de las pólizas que integran el programa de seguros, se establecen teniendo en cuenta los riesgos a los cuales están expuestos el patrimonio, los bienes y funcionarios del INSTITUTO MPAL .DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ZARZAL VALLE IMDEREZ, soportados en el análisis de los siniestros presentados y el comportamiento siniestral del sector, determinando para cada ramo las condiciones que se ofrecen por las diferentes compañías aseguradoras y que complementen adecuadamente las necesidades de cobertura para la entidad.

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador, estos contratos de seguros pueden tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

Para el proceso que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias para asegurar los bienes e intereses patrimoniales en los anexos de especificaciones técnicas; documento que contiene todas y cada una de las cláusulas y amparos necesarios por la Entidad; formato técnico que hace parte integral del proceso y sobre el cual se establecen las condiciones necesarias de calificación y escogencia de contratistas.

Entre los principales elementos técnicos con los cuales se establecen las condiciones técnicas tenemos los siguientes:

- **Amparos:** Corresponde aquellos eventos contra los que se pretende proteger los bienes asegurados con base en los riesgos que se hayan determinado en el análisis de riesgo.

- **Valor o Suma asegurada:** Corresponde al valor de los bienes que se requieren asegurar el cual generalmente corresponde al valor de estos y que representa a la responsabilidad máxima del asegurador.

- **Deducibles:** Corresponde al valor de la perdida que asume el asegurado y generalmente se deduce de la indemnización.

- **Prima:** Entendida como el precio contraprestación que estable la compañía de seguros por asumir los riesgos. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y a la peligrosidad de los riesgos, así como la experiencia de siniestros presentados en un periodo determinado, generalmente en las últimas tres vigencias.

- **Indemnización**: es el pago al que se obliga realizar la aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

Es importante señalar que el costo de los seguros goza de libertad tarifaria y es fijado de manera libre por las aseguradoras, situación que se dio a partir de la Ley 45 de 1990 cuando el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan.

Por otro lado, es menester mencionar que los seguros siguen el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Condiciones generales del contrato de seguro. Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la aseguradora y el tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

Condiciones particulares del contrato de seguro. Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes. La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato.

Perspectiva Legal.

LEY 45 DE 1990 modificada por la ley 676 de 2019 establece:

Art. 62: “El artículo 244., del Decreto ley 222 de 1983, quedará así: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán

con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país". "Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios".

El seguro de Manejo Global para entidades se encuentra debidamente justificada en la obligación que tiene el MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

LEY 42 DE 1993 Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen:

Art. 107: “Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.

LEY 1952 DE 2019 establece,

Numeral 22, artículo 38, Ley 1952 de 2019: Es deber de todo servidor público: “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados (…)”.

Numeral 1 artículo 62, Ley 1952 de 2019: Es culpa gravísima “dar lugar a que se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.

Así mismo, de conformidad con lo establecido por el numeral 13, articulo 57 de la Ley 1952 de 2019: Es falta relacionada con la Hacienda Pública “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.”

Por otro lado, en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, es necesario manifestar que en sentencia de la Corte Constitucional C-735 de 2003, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente:

“Las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”.

LEY 1474 DE 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública:

Art. 118: “DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de

responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(…) d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos. (…)"

De conformidad con lo previsto en el segundo parágrafo del Artículo 43 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, por el cual se decreta el Presupuesto de rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024:

"(…) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (…)"

También mediante el decreto 1032 de 1991 el gobierno nacional regula integralmente el seguro obligatorio de daños corporales causados a personas en accidentes de tránsito y la ley 769 de 2002 incorporó la obligatoriedad de todos los propietarios de vehículos de contar con el SOAT vigente (art 42) so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 131, esto es, la imposición de una multa e inmovilización del vehículo.

La actividad Aseguradora en Colombia encuentra su regulación en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, especialmente en los artículos 184 y siguientes, que determinan que la actividad aseguradora solo puede ser ejercida en el país previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, como se resume a continuación (Tabla 1):

Autoridad de supervisión	Superintendencia Financiera de Colombia
Actividad de interés público	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado
Forma de constitución	Bajo la Modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa
Objeto social	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente

Reglas generales sobre pólizas y tarifas	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF, la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo
Depósito de pólizas	Las entidades Aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

Le corresponde a la Superintendencia Financiera autorizar los ramos de seguros de las compañías.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra **tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importe señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.
Se considera que la expedición de amparos es **SIGNIFICATIVA** cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.
El contrato de seguro. Está regulado por: El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual,

bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva."

Requisitos mínimos que deben contener las pólizas. Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo:

a) Razón social, registro de información fiscal (RIF), datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación.

b) Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos.

c) La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos.

d) La suma asegurada o el modo de precisarla, o el alcance de la cobertura.

e) La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago.

f) Señalamiento de los riesgos asumidos.

g) Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato.

h) Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes.

i) Las firmas de la empresa de seguros y del tomador.

Partes del Seguro.

a) El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos.

b) El tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

Otras personas intervinientes.

a) El asegurado: Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo.

b) El beneficiario: Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros.

El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece el numeral tercero del Art 1047 del código de comercio.

Perspectiva Organizacional.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, Y EDUCACION FISICA ZARZALEÑO "IMDEREZ"** posee bienes y patrimonio por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas, se justifica y es necesaria su transferencia a través de los contratos de seguros que se adelantaran en el presente proceso a través de grupos o lotes, de la siguiente manera (Tabla 2):

GRUPOS	RAMOS
Grupo Único	Todo Riesgo Daños Materiales
	Manejo Global
	Responsabilidad Civil Extracontractual

Tabla 2. Fuente: Elaboración Propia

En consecuencia, el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, Y EDUCACION FISICA ZARZALEÑO "IMDEREZ"** le corresponde contratar con una o varias compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Programa de Seguros que cubra los riesgos a los que por su actividad diaria se expone y asegurar adecuadamente los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, toda vez que en el caso de materializarse aquellos riesgos, se configuraría un detrimento en el Patrimonio de la Entidad que afectaría el normal desarrollo en el cumplimiento de sus objetivos sociales.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE adoptado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite obtener una idea general del mercado y revisar el escenario del sector de los servicios a adquirir, se desarrolla cada una de las fases del modelo y se utiliza la herramienta de visualización de datos y compras históricas de la entidad y por entidades similares.

Clasificador de Bienes y Servicios. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, Y EDUCACION FISICA ZARZALEÑO "IMDEREZ"**, vigencia fiscal 2025 (Tabla 3), así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	SERVICIOS DE SEGUROS PARA INFRAESTRUCTURAS, PROPIEDADES Y POSESIONES.

Tabla 3. Clasificación UNSPSC Fuente: Elaboración Propia

Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio.

Se presenta la información consultada sobre los procesos de contratación llevados con anterioridad por la entidad, con el fin de evaluar y analizar el sector:

MODALIDAD CONTRATACION	No.	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	MDRMC003 de 2024	ADQUISICION DEL SEGURO DE DAÑOS MATERILES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL OFICIAL QUE GARANTICE LA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, O DE AQUELLOS POR EL CUAL SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, DE INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACION ZARZALEÑA	2.995.230	15 DIAS

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	501.17.13-007	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, Y EDUCACION FISICA ZARZALEÑO "IMDEREZ", ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"	$ 8.736.172	365

Tabla 4. Procesos de contratación realizados por la entidad durante los años 2019 a 2024, relacionados con el objeto del servicio a contratar
Fuente: Base de datos abiertos SECOP

Cómo adquieren otras Entidades Estatales

Durante las vigencias anteriores otras unidades ejecutoras realizaron adquisiciones de bienes cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección las cuales cuentan con un presupuesto similar, como se relaciona a continuación, según consulta realizada en la plataforma SECOPII:

ASEGURADO	MODALIDAD CONTRATACION	No.	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
INDEPORTES	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	LP 003 -2024	"CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD".	$ 56.134.574	365 DIAS
INDERVALLE	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	IND-24-SAF-08-3352	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO QUE INCLUYE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS Y SEGURO DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DPEORTE, LA EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE.	$ 299.666.463	15 dias

INDEVALLE	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	No. IND 23-SAF-08-4467	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO MUL TIRIESGOS; MANEJO OFICIAL; RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL; RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PUBLICOS; TODO RIESGOS AUTOMOVILES DEL INSTITUTO DEL // DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE.	$ 280.000.000	365 DIAS

Tabla 5.
Fuente: Base de datos abiertos SECOP

ESTUDIO DE LA OFERTA

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 44 compañías de seguro, de las cuales 25 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 19 aseguradoras asignadas a seguros de vida.

Dentro del análisis realizado encontramos que en el sector asegurador colombiano se presenta variedad de empresas que conforman la totalidad de la industria aseguradora, garantizando una gran variedad de compañías que pueden brindar sus servicios y que solidifican la garantía para la entidad que se contara con proveedores para la participación dentro del proceso de selección.

No obstante, es importante señalar que las aseguradoras para la presentación de sus ofertas tienen en cuenta, adicional a la autorización para operar los ramos de seguros, los siguientes factores: (i) capacidad con que cuenten para asumir riesgos directamente, (ii) respaldo de sus contratos de reaseguro, (iii) políticas de suscripción y (iv) segmentación de mercado; por lo que, a pesar de existir cuarenta y cuatro (44) compañías aseguradoras solo algunas aseguradoras eventualmente participarían dentro de procesos de selección de Entidades Estatales y/o Públicas.

- A continuación, se relacionan las aseguradoras que regularmente presentan ofertas dentro de dichos procesos, así (tabla 6):

NIT	COMPAÑIAS	REGULARIDAD
860002400 - 2	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	Frecuentemente
860002184 - 6	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	Frecuentemente
860009578 - 6	SEGUROS DEL ESTADO S A	Frecuentemente
860524654 - 6	ASEGURADORA SOLIDIARA DE COLOMBIA	Frecuentemente
860037013- 6	MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Selectivamente
830054904 - 6	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A	Selectivamente
860039988 - 0	LIBERTY SEGUROS S A	Selectivamente
860011153 - 6	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA	Frecuentemente
860004875 - 6	HDI SEGUROS S.A	Frecuentemente
860026518 - 6	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A	Selectivamente

Tabla 6
Fuente: Elaboración propia con base en Certificado de existencia y representación Legal

ESTUDIO DE MERCADO

Es importante tener en cuenta que el aseguramiento de bienes públicos no es del interés y capacidades de todas las aseguradoras del mercado colombiano, de acuerdo con lo observado en la contratación pública, razón por la cual las aseguradoras, además por los trámites administrativos que generan**, las compañías no presentan términos de cotización para los análisis del mercado.**

Para el cálculo de la prima de seguro no se cuenta con tarifas uniformes o valores de referencia, ya que las tasas que se han conseguido para las pólizas actuales no necesariamente las vayan a ofrecer las mismas u otras compañías de seguros, quienes están en la libertad de aplicar las tasas que les convenga en cada uno de los ramos, pero existen circunstancias y variables que pueden interferir en el costo de los seguros.

Circunstancias que interfieren en los costos de los seguros.

1. La incertidumbre política, económica del país y a nivel global: La incertidumbre política hace referencia a la falta de convencimiento y certeza frente a decisiones de Gobierno en un escenario en el que se desconoce si las leyes cambiarán en un determinado sentido u otro. Esto se asocia con escasez de información, lo que dificulta la toma decisiones por parte de los inversionistas y gestores, dado que sus acciones son basadas en reglas de juego que, en escenarios comunes, son conocidas y pueden ser predecibles.

Adicionalmente la significativa incertidumbre a nivel global, marcada por factores como la situación económica en China, la desaceleración en Estados Unidos y los persistentes conflictos en Rusia-Ucrania e Israel-Palestina.

2. Eventos de la naturaleza, cambio climático: Los daños producidos por catástrofes naturales son cada vez más severos debido al cambio climático. Estos efectos ya los notan las empresas aseguradoras.

Los fenómenos meteorológicos extremos son cada vez más frecuentes y no solo han provocado daños cada vez mayores.
Según el Servicio Meteorológico alemán, son cada vez más usuales las inundaciones, tormentas, sequías e incendios, cuyos daños resultantes amenazan con aumentar y afectar cada vez a más personas.

"El importe de las pérdidas aseguradas por catástrofes naturales en todo el mundo ronda ya los 100.000 millones de dólares anuales", recalca Ernst Rauch. "Entre el 80 y el 90 por ciento de estas pérdidas están relacionadas con la meteorología", agrega.

3. Situación del mercado específico de pólizas de todo riesgo daños materiales en el amparo de actos mal intencionados de terceros (terrorismo): En el desarrollo de los procesos de contratación de programas de seguros de las entidades estatales, se han venido presentando dificultades para la colocación de pólizas de TRDM, específicamente por el amparo de Actos Mal Intencionados de Terceros - Terrorismo, esto como consecuencia de las manifestaciones sociales que se han llevado a cabo en Colombia y que han generado grandes afectaciones de tipo siniestral en algunas Entidades.

4. Situación del mercado específico en las pólizas de responsabilidad civil servidores públicos: Actualmente debido a medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el sector reasegurador no tiene interés alguno en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces.

5. Mercado de reaseguros: Los contratos de Reaseguros son renovados anualmente por las compañías, en los cuales se establece las condiciones de los mismos que generalmente varían atendiendo las circunstancias mundiales y nacionales que se presenten en el momento.

6. Siniestralidad: La siniestralidad general del mercado y propia de la entidad influyen en la determinación del costo de las pólizas, las cuales son revisadas permanentemente por los reaseguradores y aseguradoras del mercado.

7. Inflación e industria aseguradora: A nivel sectorial, la inflación afecta los resultados técnicos, operacionales y financieros de la industria aseguradora. Los canales son múltiples y se superponen unos a otros, lo que hace difícil estimar el resultado neto del fenómeno. La mayor parte de los efectos podrían considerarse como negativos, pero también existen oportunidades en entornos de alta inflación.

8. La actualización de los valores asegurados por la aplicación del índice variable, las modificaciones realizadas en el transcurso de las vigencias y la proyección de estos mismos en los próximos periodos a contratar, influyo que el presupuesto del presente proceso sea superior a los celebrados anteriormente.

En el análisis debe hacerse distinción entre seguros Generales y de Vida y entre los efectos directos y otros indirectos a través de los incrementos en las tasas de interés. con los costos directos.

Tal vez el costo más grande que deba asumir la industria sea el de actualizar la reserva matemática de los productos de retiro de acuerdo con la tasa de inflación o el salario mínimo. En efecto, un incremento en la inflación obliga, no solo a la actualización corriente en el pago de estas anualidades, sino además de todos los pagos futuros. De allí que los ramos de rentas vitalicias y pensiones de riesgos laborales terminen gravemente afectados. También resulta afectado el seguro previsional, que debe incorporar estos ajustes en los pagos de sumas adicionales.

Se solicitó al mercado asegurador que enviaran cotización y a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de ninguna compañía

De acuerdo con las anteriores variables la entidad estima, un presupuesto de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTRA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($3.553.000), incluido IVA** y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato adicionalmente se establece una vigencia desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026

CRITERIOS DIFERENCIALES

- **Análisis promoción de MIPYMES**

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2006 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigentes. En la figura 18 se observa la clasificación 2025 valores en pesos equivalentes en UVT: UVT= $79.799 pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Figura 18
Fuente: Bancoldex clasificación de empresas 2025
https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

El fomento a la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) en Colombia es una prioridad para el desarrollo económico y social del país. Las MIPYME desempeñan un papel fundamental en la generación de empleo, la reducción de la pobreza y la promoción de la inclusión económica. El gobierno colombiano ha implementado diversas políticas y programas para fomentar y apoyar a las MIPYME.

A continuación, se presentan algunos de los aspectos clave en el análisis del fomento a la promoción de las MIPYME en Colombia:

- ✓ Acceso al financiamiento: Uno de los mayores desafíos para las MIPYME es el acceso al financiamiento. El gobierno ha establecido programas de apoyo financiero, como líneas de crédito preferenciales, garantías crediticias y fondos de capital semilla, con el objetivo de facilitar el acceso al crédito y promover la inversión en las MIPYME.
- ✓ Simplificación administrativa: Para promover el desarrollo y la formalización de las MIPYME, se han implementado medidas de simplificación administrativa. Estas medidas buscan reducir la carga burocrática, simplificar los trámites y agilizar los procesos de constitución y operación de las empresas, lo que facilita su creación y desarrollo.
- ✓ Capacitación y asesoría técnica: El fortalecimiento de las capacidades empresariales es fundamental para el crecimiento y la sostenibilidad de las MIPYME. Por tanto, se han implementado programas de capacitación y asesoría técnica en áreas como gestión empresarial, acceso a

mercados, innovación y tecnología, con el objetivo de mejorar la competitividad y el desarrollo de estas empresas.

- ✓ Promoción de la asociatividad: La promoción de la asociatividad entre las MIPYME ha sido una estrategia importante. A través de la formación de redes empresariales, clústeres y alianzas estratégicas, las MIPYME pueden mejorar su capacidad de negociación, acceder a mercados más amplios y compartir recursos y conocimientos.
- ✓ Acceso a mercados y promoción comercial: Para impulsar la internacionalización de las MIPYME, se han implementado acciones de promoción comercial y apertura de nuevos mercados. Esto incluye la participación en ferias y eventos comerciales, misiones empresariales, apoyo en la certificación de productos y la promoción de exportaciones.
- ✓ Estímulos fiscales y beneficios tributarios: El gobierno ha establecido incentivos fiscales y beneficios tributarios específicos para las MIPYME. Estos incentivos buscan reducir la carga impositiva y fomentar la formalización, la inversión y la generación de empleo en este sector.

En general, el fomento a la promoción de las MIPYME en Colombia ha sido una prioridad en la agenda gubernamental. Sin embargo, es importante destacar que aún existen desafíos pendientes, como la brecha de acceso al financiamiento, la informalidad y la falta de acceso a tecnología e innovación. Abordar estos desafíos requiere un enfoque integral y sostenido en el tiempo, que involucre a múltiples actores, incluyendo al gobierno, el sector empresarial y la sociedad civil.

Señalando como se establecieron las empresas referentes del análisis de MIPYMES, se tiene como resultado que las compañías de seguros presentan una clasificación de Gran Empresa, la cual es corroborada directamente en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio para cada una de ellas. (Tabla 8)

COMPAÑIA	NIT	TAMAÑO EMPRESA
LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	860002400 - 2	Gran Empresa
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	860002184 - 6	Gran Empresa
SEGUROS DEL ESTADO S A	860009578 - 6	Gran Empresa
ASEGURADORA SOLIDIARA DE COLOMBIA	860524654 - 6	Gran Empresa
MUNDIAL DE SEGUROS S.A	860037013- 6	Gran Empresa
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A	830054904 - 6	Gran Empresa
LIBERTY SEGUROS S A	860039988 - 0	Gran Empresa
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	890903407 - 9	Gran Empresa

Tabla 8

Fuente: Elaboración propia con base en Certificado de existencia y representación Legal

De acuerdo con lo anterior se evidencia que dentro del sector objeto de análisis en el cual se enmarcan el servicio y/o bien requeridos para la presente contratación, que no existe dentro del conglomerado empresarial una variedad significativa de compañías pertenecientes al sector MIPYME en Colombia.

- **Análisis para Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Publicas**

En el 2021, la revista Portafolio en un artículo titulado “Sector asegurador, el primero en equidad de género” expone[1] que en el sector asegurador trabajan 15.452 mujeres que representan el 62,8% del total de 24.612 personas que están vinculadas a esta industria.

Respecto a las oportunidades que el sector asegurador está promoviendo para mejorar el desarrollo profesional de las mujeres, vale destacar que la industria invirtió en 2020 más de 253 mil horas de capacitación laboral para sus colaboradoras, frente a 150.338 en los hombres.

En ningún otro sector de la economía nacional, las mujeres en cargos de niveles operativos y de coordinación ganan más que los hombres, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

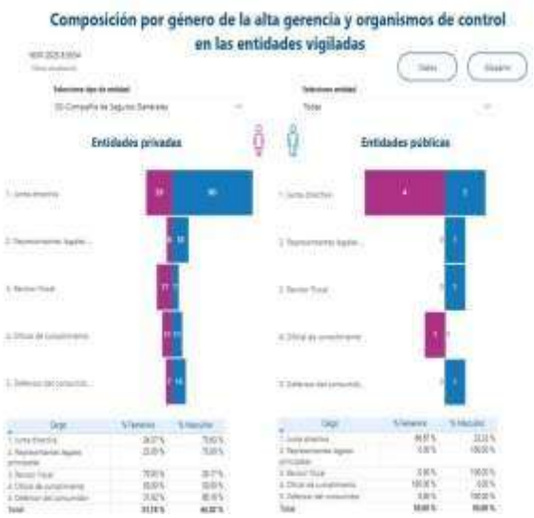
---

1 https://www.portafolio.co/negocios/empresas/sector-asegurador-el-primero-en-equidad-de-genero-554919

El sector asegurador ocupa el primer lugar en equidad de género y sostenibilidad de acuerdo con algunos informes presentados por agencias de seguros en los últimos años, razón por la cual, se revisa la composición por género de la alta gerencia y organismos de control en las entidades vigiladas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia tanto de carácter público como privado, así (figura 19 y 20):

Figura 19

Fuente: Información reportada en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia. https://www.superfinanciera.gov.co/IngresoPowerBI/ (fecha de actualización 16/01/2025)



Según cifras de la Superintendencia Financiera de Colombia, la composición femenina de la alta gerencia y organismos de control de las entidades supervigiladas, en compañías de seguros generales la composición femenina es del 33.18% para entidades privadas y del 50% para entidades públicas.



Figura 20 Fuente: Información reportada en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia. https://www.superfinanciera.gov.co/IngresoPowerBI/ (fecha de actualización 16/01/2025)

En compañías de seguros de vida la composición femenina es del 34.27% para entidades privadas y del 45.45% para entidades públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad incluirá condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en caso de que se presenten.

- **Análisis para fomento a la provisión de servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentaran en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Una vez valorado el mercado de posibles proveedores para el cabal cumplimiento del objeto contractual, se identifica que el proceso que se pretende tiene una naturaleza compleja por tratarse de un servicio de adquisición de pólizas de seguros, lo que no permite establecer criterios diferenciales que se enmarquen en lo estipulado en el párrafo anterior, toda vez que se requiere de profesionales con amplia experiencia certificada en actividades propias de seguros, con especialidad y conocimientos de los mercados.

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se infiere que el proceso de selección se encuentra exceptuado de manera general de la aplicación de acuerdos y tratados internacionales de conformidad con la excepción prevista en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, causal 8 del anexo 4, que señala: Los servicios financieros.

Por lo anterior, a este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

“ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto.”

Analizado el artículo antes referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas, respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tienen aplicación actual en el Territorio Nacional.

Adicionalmente, el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el cual entra en vigor el 15 de julio de 2013 establece lo siguiente:

“DE LA LIBERALIZACION COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS. ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modificase el artículo

39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así: Artículo 39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1o. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asocia al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vincula a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.
Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:
a) Los seguros relaciona con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales; b) Los seguros obligatorios; c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades
estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior".

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que:

- En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993).

- En virtud de lo establecido en el literal d del parágrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro.

  Por lo tanto, los seguros que las entidades estatales contraten deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas por la SFC para tal efecto.

  Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

ANALISIS DE RIESGO

Se procede a evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, siguiendo el Manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, entonces, partiendo de que el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

La matriz de riesgos busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, en documento adjunto denominado “ANEXO MATRIZ DE RIESGOS” se presenta la matriz de riesgos, que cual hace parte integral del presente proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso. (Ver anexo)

BIBLIOGRAFIA

www.dane.gov.co
www.andi.gov.co
www.colombiacompra.gov.co
www.fasecolda.com

RECOMENDACIÓN:

De acuerdo con el presente Análisis del Sector se recomienda realizar el respectivo estudio previo para la correspondiente contratación cuyo objeto es CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE A LOS FUNCIONARIOS, ASÍ COMO A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA - RISARALDA, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGUE A SER RESPONSABLE.

JULIO DE 2026

"